



Intendencia Municipal de
Intendencia Mar Chiquita

Mr. BELTRAMI TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2155 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 de noviembre de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 075/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/11/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 075/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/11/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1869

S.M

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
B7174BGB - CORONEL VIDAL
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
SECRETARIA HCD MAR CHIQUITA@gmail.com



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

Que el Artículo N° 109 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 6.769/58) dispone: "Corresponde al Departamento Ejecutivo proyectar las ordenanzas impositivas y el presupuesto de gastos y recursos debiendo remitir al Concejo Deliberante con anterioridad al 31 de Octubre de cada año" y;

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de gastos y recursos y las ordenanzas fiscal e Impositivas no son solo una autorización para recaudar y gastar, sino que, constituyen un plan de gobierno basado en proyecciones concretas y programadas y;

Que atento a la reciente presentación del Presupuesto Provincial el cual tiene significativa importancia en la configuración del Presupuesto del Municipio; y la necesidad de realizar profundas modificaciones en la estructura del presupuesto en curso.

Que por los fundamentos expuestos, resulta conveniente otorgar un plazo prudencial para la confección y remisión de los mismos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: PRORROGUESE el plazo para la presentación de la **ORDENAZA FISCAL E IMPOSITIVA Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS** correspondientes al año 2020 por cuarenta y cinco (45) días a partir del 31 de Octubre de 2019.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 075

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 13 días del mes de Noviembre del año 2019.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante